



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN Y EL LICENCIADO JOSÉ LUIS ALFARO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA PRODUCTORA "FORO CINCO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ JAVIER OROZCO SAMANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "MUNICIPIO":

I.1.- Que es una Institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que la **Ciudadana Alma Denisse Sánchez Barragán**, celebra el presente acto jurídico en su carácter de Presidenta Municipal de Moroleón, Guanajuato, personalidad que se acredita con la constancia de mayoría y validez de la elección 2021 – 2024, quien cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y la Sesión Ordinaria número 01 uno, de fecha 10 diez de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

I.3.- Que el **Licenciado José Luis Alfaro Guzmán**, celebra el presente acto jurídico en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, personalidad que acredita con su nombramiento y con la Sesión Ordinaria número 01 uno, de fecha 10 diez de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, quien cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato conforme lo dispuesto en el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.4.- Que señala como domicilio el ubicado en la calle Hidalgo número 30, Colonia Centro de esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, mismo que señala para efectos del presente contrato. Así mismo, que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: MMO850101AJ3, para efectos fiscales correspondientes.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document]



II.1.- Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato.

II.2.- Que tiene por objeto, proporcionar servicios de comunicación, a través de vídeos, y cuenta para tal fin con el equipo necesario y con la capacidad técnica para el suministro del servicio motivo del presente contrato.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS DE LAS DOS PARTES

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios de vídeo consistentes en la realización de contenido.

III.2.- Que reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" se obliga a prestar servicios profesionales consistentes en la creación de promocionales para la difusión de obras, acciones y programas de "EL MUNICIPIO".

Se obliga a prestar los servicios profesionales, para la difusión de las obras, acciones y programas de Gobierno, bajo el siguiente esquema de trabajo:

MES	ACTIVIDAD
Mayo 2022	Video promocional festival "Día de las madres".
Mayo 2022	Transmisión en vivo de una hora, a dos cámaras del festival "Día de las madres".
Junio 2022	Cuatro espacios en FN Noticias.
Julio 2022	Video promocional festival "Día del padre"
Agosto 2022	Video promocional "Choclo"
Septiembre 2022	Transmisión a dos cámaras "I Informe de Gobierno"
Septiembre 2022	Video promocional "Tequila, Rebozo y Mariachi"
Octubre 2022	Video promocional "Maturé"
Noviembre 2022	Video Promocional "Mes de la moda"
Diciembre 2022	Video Promocional "Navilandia"

El anterior esquema de trabajo presentado tendrá un costo total de **\$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)**

SEGUNDA. - VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.



TERCERA. – FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación a lo establecido en el presente contrato, lo correspondiente al material solicitado durante los meses que ampara el presente contrato.

El pago se hará mediante transferencia electrónica como a continuación se describe:

Nombre del Proveedor-Razón Social: José Javier Orozco Sámano

R.F.C.: OOSJ9501111V5.

Dirección: Lerdo de Tejada, número 25, Colonia Niños Héroes, de Moroleón, Guanajuato.

Nombre del Banco: [REDACTED]

No. de Cuenta: [REDACTED]

No. de Cuenta CLABE: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

- ❖ Las facturas deberán expedirse a nombre del Municipio de Moroleón, Guanajuato, con el domicilio y Registro Federal de Contribuyentes descrito en la declaración I.4.

CUARTA. – OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

1. Prestar sus servicios en tiempo y forma, de acuerdo al esquema de trabajo, utilizando todos sus conocimientos en el desempeño de sus actividades y haciéndose responsable en consecuencia de su negligencia o dolo en el desempeño de las mismas.
2. No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas.

QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD. "EL MUNICIPIO" se obliga a proteger los datos personales e información confidencial de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que haya recibido o a que tenga acceso como consecuencia de la celebración del presente contrato. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar la información contenida en las cláusulas que integran el presente instrumento.

SEXTA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO. Para realizar modificaciones al presente contrato, se tendrá que enviar una solicitud por escrito, misma que puede ser rechazada.

SÉPTIMA. - En caso de que se suscite aclaración, controversia o conflicto derivado de la interpretación cumplimiento y de lo no previsto en este instrumento lo resolverán de común acuerdo o en su caso se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Moroleón, Guanajuato, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



OCTAVA.- En la firma del presente convenio no existe error, dolo o mala fe por parte de las partes que pudiera invalidar el acuerdo de voluntades aquí plasmado.

NOVENA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del día 09 nueve de mayo al día 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

El presente convenio se firma de conformidad, en 3 tres tantos originales, a 09 nueve de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL.



LIC. JOSÉ LUIS ALFARO GUZMÁN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO AL CONVENIO

C. GRECIA DENISSE MARTÍNEZ DÍAZ.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. JOSÉ JAVIER OROZCO SAMANO
REPRESENTANTE DE FORO CINCO